



REF.: Aprueba Certificado de Inhabitabilidad N° 52.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 156 /

TREHUACO: 04 MAR 2025

VISTOS:

- 1.- El Certificado de Inhabitabilidad N° 52, de fecha 17 de Febrero 2025, emitido por Dirección de Obras Municipales (S), por el Señor Gabriel Fuentealba Figueroa, donde consta que la vivienda social ubicada en Sector Minas de Leuque S/N, Rol 164-986, de la comuna de Trehuaco, a nombre del Señor **DAVID ANTONIO AGUAYO GÓMEZ**, R.U.T. N° ██████████, se encuentra inhabitable.
- 2.- El Artículo 161 Bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y las normas contenidas en la ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, sobre habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones al interior de la vivienda.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la vivienda ubicada en el Sector Minas de Leuque S/N, Rol 164-986, de la comuna de Trehuaco, se observa inhabitable según **Informe Técnico Inhabitabilidad / N° 18, Fecha de Inspección 17.02.2025**.
- 2.- Por lo anterior la vivienda no cumple con lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su ordenanza en lo referida a las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE el Certificado de Inhabitabilidad N° 52, de fecha 17 de Febrero del 2025, emitido por Dirección de Obras Municipales (S) , por el Señor Gabriel Fuentealba Figueroa, de profesión Constructor Civil, donde consta que la vivienda social ubicada en Sector Minas de Leuque S/N, ██████████, de la comuna de Trehuaco, a nombre del Señor, **DAVID ANTONIO AGUAYO GÓMEZ**, R.U.T. N° ██████████, se encuentra inhabitable.



JIMS/GAC/GFF

Distribución.- DOM, EGIS, OF. TRANSPARENCIA, INTERESADO, SECRETARÍA MUNICIPAL.



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE - PROVINCIA DEL ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Trehuaco, 17 de febrero del 2025.-

C E R T I F I C A D O N° 52 /

INHABITABLE

GABRIEL FUENTEALBA FIGUEROA. Constructor Civil, Director de Obras (S) de la I. Municipalidad de Trehuaco, viene a certificar que:

La vivienda social de propiedad de Sr. (a) DAVID ANTONIO AGUAYO GÓMEZ, RUT: ~~1.960.000-0~~, Rol: ~~161-988~~, ubicada en el sector Minas de Leuque S/N de la comuna de Trehuaco, se encuentra inhabitable producto de las siguientes observaciones, según informe técnico inhabitabilidad numero 18, con fecha del día 17.02.2025,-

Se extiende el presente certificado a petición de interesado a Sr. (a) DAVID ANTONIO AGUAYO GÓMEZ, RUT: ~~1.960.000-0~~ para postulación de subsidios habitacionales.

Nota: La casa habitación deberá ser demolida una vez que cuente con la construcción de la nueva vivienda.



GFF/vcb.-

Distribución:

- Citada
- Archivo D.O.M.



INFORME TECNICO INHABITABILIDAD / N° 18FEB25

DIRECCION DE OBRAS I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

SOLICITANTE: DAVID ANTONIO AGUAYO GOMEZ RUT: [REDACTED]

FONO CONTACTO:

DIRECCIÓN: TREHUACO, SECTOR MINAS DE LEUQUE S/N

[REDACTED]

ROL SII: [REDACTED]

[REDACTED]

1.- Antecedentes Generales:

Motivo de la inspección

Fecha de Inspección: [17 / 02 /2025]

(X) Solicitud del interesado.

Equipo Técnico:

() Denuncia ciudadana.

GABRIEL ED. FUENTEALBA FIGUEROA DOM (S)

() Fiscalización de oficio.

Se procede a la actualización del Certificado de Inhabitabilidad en conformidad con lo estipulado en el Certificado N° 556 del año 2023, emitido originalmente por el director de Obras Municipales, señor Mauricio Flores. Dicho certificado fue extendido con fecha 13 de septiembre de 2023, estableciendo la condición de habitabilidad del inmueble en cuestión. La presente actualización tiene como finalidad ratificar y mantener vigente la declaración de habitabilidad, asegurando que la información contenida en el documento refleja el estado actual de la edificación y cumple con los requisitos administrados.

2.- Descripción del Inmueble:

Uso Actual del Inmueble:

(X) Habitacional.

() Comercial.

() Industrial.

() Otro, Descripción: Vivienda de uso habitacional ubicada en el sector de MINAS DE LEUQUE, en la comuna de Trehuaco. Se trata de una construcción con una antigüedad aproximada de 20 años, utilizada de manera continua como residencia familiar. La edificación presenta características propias de la época en que fue construida, empleando materiales y técnicas de construcción tradicionales. Sin embargo, algunas de estas técnicas y materiales podrían no ajustarse completamente a las normativas vigentes, lo que podría requerir adaptaciones o mejoras para cumplir con los estándares actuales.



Antigüedad aproximada: 20 años aproximadamente

Materialidad predominante:

- () Albañilería. Descripción: Vivienda conformada de estructura de madera blanca sin impregnación. Su revestimiento exterior está compuesto por madera tipo California, mientras que la cubierta del techo y el cielo interior están realizados en zinc-alum. La vivienda no cuenta con aislamiento térmico, lo que reduce su eficiencia energética y el confort interior en condiciones climáticas extremas, tampoco cuenta con la habilitación de los servicios básicos dispuesto a que no cuenta con agua potable para suministros el recinto baño de la vivienda su distribución interna se limita a un comedor y dos piezas.
- (x) Madera.
- () Hormigón.
- () Mixto.
- () Otro.

Estado General del inmueble:

- () Bueno. Descripción: La vivienda, construida con estructura de madera blanca sin impregnación, presenta una notable vulnerabilidad al deterioro debido a la ausencia de tratamientos protectores en la madera, lo que facilita el ataque de plagas y la degradación por humedad a lo largo del tiempo. Este problema se ve agravado por la falta de un mantenimiento adecuado. La cubierta y el cielo interior, realizados en zinc-alum, podrían mostrar signos de desgaste, como corrosión o abolladuras, especialmente si no se realizaron mantenimientos preventivos o si se expusieron a condiciones adversas durante años. Además, la falta de aislamiento térmico no solo afecta el confort interior, sino que también incrementa la vulnerabilidad de la estructura a los efectos de la humedad y las temperaturas extremas, como la contracción y expansión. En comparación con las viviendas modernas, esta construcción carece de los estándares básicos de habitabilidad. Su diseño no contempla aislamiento térmico, instalaciones de agua potable, alcantarillado lo que la deja en clara desventaja frente a las viviendas actuales, que integran eficiencia energética, materiales duraderos y sistemas que garantizan comodidad y funcionalidad. Estas deficiencias hacen que la vivienda sea inadecuada para las expectativas de confort y sostenibilidad contemporáneas, además de elevar significativamente los costos de restauración o mejora.
- () Malo.
- (x) Regular.



4.-Evaluación Técnica

4.1 CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD.

4.1 Baños y cocinas con ventilación adecuada, referencia OGUC, Art. 4.1.6 y Art. 4.2.7:
"Ventilación natural con sistema de extracción forzada instalado correctamente".

()Cumple con lo mínimo exigido. (x)No cumple con lo mínimo exigido.

4.2 Cumple con el acceso a servicios básicos, referencia OGUC, Art. 4.2.1:
"Conexión a redes públicas de agua potable, alcantarillado o electricidad donde estas están disponibles o con instalaciones deficientes".

(X)Cumple con lo mínimo exigido. ()No cumple con lo mínimo exigido.

4.3 No existe riesgo de colapso estructural, referencia OGUC, Art. 5.1.2 y NCh433:
"No contempla con elementos estructurales comprometidos (muros, techumbre o fundaciones en mal estado)".

()Cumple con lo mínimo exigido. (x)No cumple con lo mínimo exigido.

4.4 Cumplimiento térmico, referencia OGUC, Art. 4.1.10:

"Todas las viviendas deben cumplir con las exigencias mínimas de acondicionamiento térmico , garantizando que los elementos que conforman su envolvente cumplan con parámetros establecidos para asegurar la eficiencia energética, el confort de los ocupantes y el uso responsable de los recursos energéticos".

()Cumple con lo mínimo exigido. (x)No cumple con lo mínimo exigido.

4.5 No considera condiciones insalubres, referencia OGUC, Art. 4.2.8:

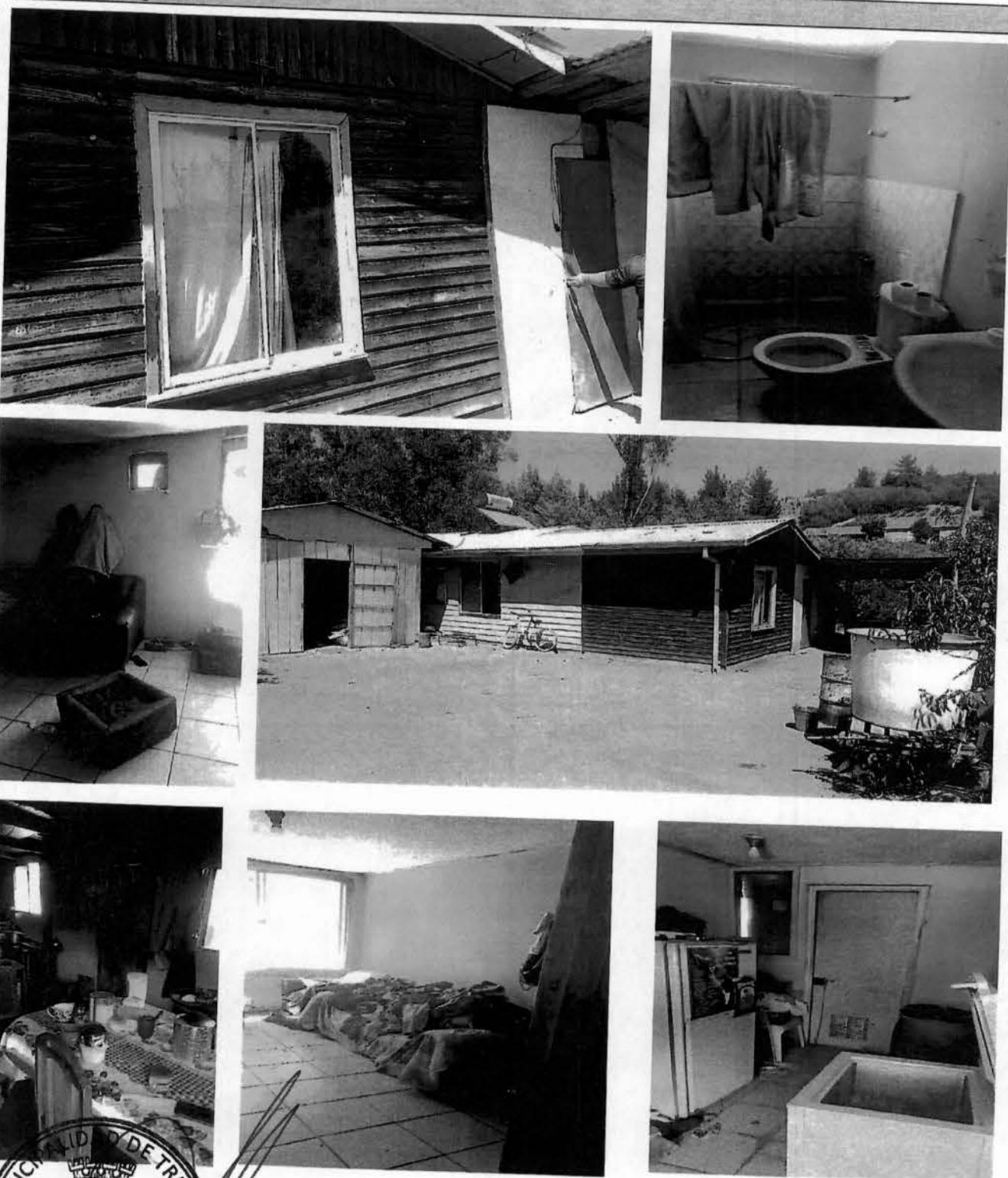
"Acumulación de residuos, plagas o problemas de salubridad que afecten la habitabilidad".

()Cumple con lo mínimo exigido. (x)No cumple con lo mínimo exigido.

Observaciones: Como resultado de la visita realizada con fecha [14-02-2025], el equipo técnico que fiscalizó la vivienda concluye que esta no cumple con los estándares mínimos de habitabilidad. Por lo tanto, se determina emitir el certificado correspondiente, fundamentado en la normativa vigente según la OGUC y la LGUC.



5.-Anexo fotográfico:



Municipalidad de Trehuaco / Dirección de Obras. |

4

* GABRIEL ED. FUENTEAALBA FIGUEROA
DIRECTOR DE OBRAS *
DIRECTOR DOMESTICO MUNICIPALIDAD DE TREHUACO